

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 713041 / DOC 463653

**AUTORIZA A LA EMPRESA ICOMCER EIRL.,
COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA
LOS PRODUCTOS DE COMBUSTIBLES QUE SE
INDICA /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0827 /

SANTIAGO, **18 MAYO 2012**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; la Resolución Exenta N° 2529, del año 2010; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N° 5689 de fecha 16.03.2012, la empresa ICOMCER EIRL., representada por la Sra. Ivonne Loo Vásquez, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización para actuar como Organismo de Certificación para los Productos Combustibles indicados en la siguiente Tabla.

Tabla

Producto Combustible	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistema de Certificación D.S. N° 298
Estufa de uso doméstico no conectadas a un conducto de evacuación que utilizan GLP	Seguridad	PC N° 4/1	NCh 1976 Of. 2009	1, 3 y 6
Estufa conectadas a un conducto de evacuación de tiro natural que utilizan combustible gaseoso	Seguridad	PC N° 4/2	NCh 2293 Of. 2009	1,3 y 6

Estufa independientes no conectadas a un conducto de evacuación que utilizan combustibles gaseosos, cuyo consumo nominal sea inferior o igual a 6 kW	Seguridad	PC N° 4/3	NCh 3194 Of. 2010	1,3 y 6
Artefactos de uso doméstico para cocinar que utilizan combustibles gaseoso	Seguridad	PC N° 7	NCh 927/1 Of.2007 NCh 927/2 Of.2007 NCh 927/3 Of.2008 NCh 927/4 Of.2008 NCh 3139 Of.2008 UNE EN 30-1-1 :1999	1,3 y 6
Artefactos de uso doméstico para cocinar que utilizan combustibles gaseoso	Eficiencia Energética	PC N° 7/1-2	NCh 927/5 Of.2007 NCh 927/6 Of.2007	1,3 y 6

2° Que de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Normalización (INN) bajo carta OP N° 393, con fecha 05.01.2012, en donde se aprueba la ampliación de alcance de la acreditación CP 071, con vigencia hasta el 30.07.2012, ICOMCER EIRL cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos combustibles señalados en el Considerando 1°, de la presente Resolución.

3° Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Productos, mediante Informe Técnico N° ACC 713011/DOC 463629, de fecha 04.05.2012, se concluye que ICOMCER EIRL, cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos combustibles señalados en la Tabla del Considerando 1°, de la presente Resolución.

4° Que ICOMCER EIRL, cuenta con autorización vigente R.E. N° 1777 de fecha 29.09.2009 como Organismo de Certificación de Productos Combustibles, como lo indica el artículo 14°, letra e), Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que los antecedentes presentados por ICOMCER EIRL, cumple con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa ICOMCER EIRL, RUT: 76.793.480-7, con domicilio en Av. Apoquindo N° 5158, 2° Piso, comuna de Las Condes, Santiago, representada por la Sra. Ivonne Loo Vásquez, para actuar como Organismo de Certificación para los productos combustibles individualizados en la Tabla del Considerando 1°, de la presente Resolución.

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación ICOMCER EIRL, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JACK NAHMÍAS SUÁREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

SCV/MCS/ESD/IND/KAR/VRL/vri
Distribución

- Sr. Sergio Silva Cádiz .
Gerente General ICOMCER EIRL.
Av. Apoquindo N° 5158, 2° Piso, comuna de Las Condes, Santiago.
- DTP (Resoluciones/Productos Combustibles/Año 2012: Autoriza OC ICOMCER EIRL)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: **172646**